

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1236 de fecha 07.06.2011 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socio-económica que afecta a la Sra. Patricia del Pilar Valenzuela Inostroza Frías, Rut 12.033.223-6, domiciliada en calle Víctor Caro 341, Pob. 28 Febrero, comuna de Requínoa, para quien solicita aporte de \$ 50.000 para cancelar vivienda de emergencia. Adjunta Informe Social.

Que el Municipio proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010, que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010, que aprueba Programas Sociales y Municipales y Actividades Municipales año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte asistencial de \$ 50.000, a la Sra. Patricia del Pilar Valenzuela Inostroza, Rut 12.033.223-6, domiciliada en calle Víctor Caro 341, Población 28 de Febrero, comuna de Requínoa, para cancelar vivienda de emergencia.

Gírese la suma de \$ 50.000 a nombre de Parroquia San José de Requínoa, Rut 70.288.512-4.

IMPUTESE el Gasto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección Ad. y Finanzas
Ley de Transparencia
Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE